

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydee Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320150049500

DEMANDANTE: MARYELIS ESTHER TORRES RIVERA Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE

Auto de trámite No. 076

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "C") en sentencia de segunda instancia del 23 de noviembre de 2022¹, mediante la cual: **(i) REVOCA** la sentencia de primera instancia del 05 de marzo de 2020, proferida por este Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo de Bogotá; **(ii) ADECUA** el medio de control de reparación directa al de nulidad y restablecimiento del derecho; y **(iii) DECLARA** de oficio la caducidad de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho. Así mismo sin condena en costas de segunda instancia.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

¹ Al respecto se deja constancia que tal como se evidencia en registro SAMAI la decisión de segunda instancia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, fue remitida a este juzgado de origen, en fecha 25 de enero de 2023; a su vez, según registro siglo XXI el expediente fue recibido en fecha 13 de febrero de 2023.

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy **27 de febrero de 2023** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



Firmado Por:
Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98567ad47f6a464a0cab1f5d8727293fef1b56abb030f19f80cf7815c06bc17b**

Documento generado en 23/02/2023 09:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>